

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2.011.- PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez

ASISTENTES: D^a María Pilar Parra Ruiz
D. Luis Moya Conde
D^a Ana María Cobo Carmona
D. Joaquín Gómez Mena
D^a Carmen Domínguez Carballo
D. Daniel Campos López
D^a Macarena García Palacios
D. Juan José Sánchez Garrido
D. Joaquín Robles Sánchez
D. Antonio Martínez Martínez
D^a Carmen García Carreras
D. Antonio Delgado Contreras
D^a María del Mar Espinar Martínez
D. Miguel Ángel Díaz Lorite
D^a Rosel Jiménez Ruiz
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez
D^a Montserrat Prieto García
D^a Elena Soraya Gragera Sandoica
D. Rafael Martínez Egea
D^a Gema Gámez Ruiz
D. Sebastián Martínez Solas
D^a María Selina Robles Córdoba
D. José Luis Rodríguez Albín

* D^a María Isabel Selfa Sevilla se incorpora a la sesión plenaria en el punto número siete, siendo las dieciséis horas y veinte minutos.

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

INTERVENTORA: D^a Inmaculada Valero Gómez

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las catorce horas y diez minutos del día quince de Diciembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 10, 25 Y 28 DE NOVIEMBRE PASADO.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días diez, veinticinco y veintiocho de Noviembre pasado, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Intervino en este momento D^a Selina Robles Córdoba, en nombre del grupo municipal de I.U.LV-C.A., quién dijo que quería hacer una corrección al Acta de fecha diez de Noviembre pasado, concretamente en su intervención relativa a las matronas. En el Acta se recoge que la apoyan los distintos sindicatos, cuando lo que se debe de recoger es que la apoyan Comisiones Obreras, las mujeres vecinales de Linares y SACHE.

2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE DELEGACION DE FECHAS DIEZ Y TREINTA DE NOVIEMBRE PASADO.

A.- Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, que dice:

“Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el art. 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Considerando que en virtud de lo previsto anteriormente esta Alcaldía dictó Decreto de Delegación de fecha 22 de Junio de 2.011 genérico a determinadas áreas con facultad de dictar actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros.

Considerando la necesidad para un mejor y adecuado funcionamiento de las diversas áreas municipales, de concretar y determinar a título enunciativo las diversas materias que engloban algunas de las áreas que fueron delegadas mediante el Decreto de 22 de Junio de 2.011.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

R E S U E L V O

PRIMERO: Efectuar, de acuerdo con la definición funcional efectuada para cada área o materia y respecto de los campos de actuación de las delegaciones genéricas efectuadas por esta Alcaldía, mediante el Decreto de 22 de Junio de 2011, y a título enunciativo, la determinación de las siguientes materia:

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, PATRIMONIO, GESTIÓN DEL USUARIO, BIENESTAR SOCIAL Y TELEFONÍA

Concejal D. Luis Moya Conde

a) Esta Delegación en lo relativo a Economía comprenderá las siguientes facultades:

- Aprobación del gasto y de las facturas, la ordenación de los pagos a justificar, la aprobación de las cuentas justificativas referentes a los mismos, la constitución,

- La aprobación de las liquidaciones de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos Municipales. Bajas de liquidaciones y de los padrones cobratorios y el resto de resoluciones de naturaleza tributaria.
- La Presidencia de las Mesas de Contratación de Apertura de Plicas de los procedimientos de adjudicación de cualquier índole relativos tanto a contratación pública, como a disposición de bienes.
- Las adjudicaciones de los contratos públicos cuya competencia reside a la Alcaldía.
- Vistos buenos de los certificados en materia tributaria.
- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción en materia de tráfico, circulación, seguridad vial contra la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como la Ordenanza Municipal.
- Resolución de los recursos en materia tributaria.
- Resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- La Resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.

b) En lo relativo a Gestión del Usuario:

- Concesión de licencias de aprovechamiento en la vía pública.
- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción en materia de Ordenanza Municipal
- Licencias de vehículos de servicio público de taxis, así como la renovación y transmisiones de licencias.
- Asistencia y firma de las Actas de Ocupación.
- Los vistos buenos de los Certificados de Secretaría.
- La resolución de los recursos sobre las facultades enunciadas en este apartado.

c) En lo relativo a Patrimonio comprenderá las siguientes facultades:

- Aprobación de los actos de disposición de bienes y firmas de escrituras públicas en nombre del Ayuntamiento ante Notario de los actos de disposición de los bienes patrimoniales.
- Alteraciones catastrales.
- La resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA URBANISMO, OBRAS Y VIVIENDAS.

Concejal D. Joaquín Gómez Mena.

a) Esta Delegación en lo relativo a Urbanismo comprenderá las siguientes facultades:

- La concesión de las siguientes licencias: de obras menores, licencias de apertura de establecimientos y de actividades, cambios de titularidad, licencias de primera ocupación, de segregaciones y parcelaciones, calificaciones medioambientales.
- Ordenes de Ejecución, paralizaciones de obras.
- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción urbanística y ambientales a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial

- La autorización sobre ocupación de dominio público vinculada a la ejecución de la obra autorizada.
- La resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades indicadas en este apartado.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE LAS ÁREAS DE ASUNTOS DE PATRIMONIO HISTÓRICO, TURÍSTICO Y MINERO, ESCUELA-TALLER, JUVENTUD Y SALUD Y CONSUMO.

Concejal D. Daniel Campos López.

a) Esta Delegación en lo relativo a Salud y Consumo comprenderá las siguientes facultades:

- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción en materia de salud y consumo prevista en la legislación de aplicación, así como la Ordenanza Municipal.
- Resoluciones de autorizaciones de licencias de animales potencialmente peligrosos.
- La resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades indicadas en este apartado.

SEGUNDO: Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el art. 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

TERCERO: Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, teniendo en consideración el carácter enunciativo de las funciones, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en su parte expositiva.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notificará a los interesados a los efectos determinados en los arts. 44 y 114 del reglamento mencionado, así como la notificación personal a los concejales.”

Quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

B.- Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, que dice:

Teniendo en cuenta la imposibilidad de asistencia de este Alcalde a la Junta General Ordinaria a celebrar el Jueves 1 de Diciembre de 2011, como miembro de la Junta General del Consorcio Provincial de R.S.U. “Guadiel” de Jaén.

En uso de las atribuciones que me confieren las leyes, y de conformidad con lo establecido en los arts. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 44, 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por todo ello, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO: Delegar expresamente en el Concejales de este Ayuntamiento D. Luis Moya Conde, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de las atribuciones que legalmente la Alcaldía tiene conferidas para la asistencia a la Junta General Ordinaria del Consorcio Provincial de R.S.U. “Guadiel” de Jaén del día 1 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Delegación en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta al interesado y al Pleno de la presente delegación en la próxima sesión que se celebre.”

Quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“La licencia urbanística es el mecanismo establecido para controlar la actividad urbanística de los administrados. Su objeto es el control de los actos que pretenden llevar a la práctica las determinaciones de la legislación urbanística y del planeamiento territorial y urbanístico. El instrumento adecuado para regular la concesión de licencias urbanísticas es la aprobación de una Ordenanza Municipal, de exclusiva y mejor aplicación en este Municipio, que complete las Leyes y Reglamentos estatales o autonómicos, dada su peculiaridad y su diferenciación con respecto a dichas Leyes y Reglamentos de ámbito de aplicación más amplio.

Teniendo en cuenta las novedades introducidas en su día por Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y más recientemente el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de Julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, entre otras, y considerando necesario puntualizar, concretar y desarrollar en el ámbito local, las indicaciones de dichos cuerpos normativos, se hace necesario la regulación de una ordenanza reguladora de las licencias urbanísticas del municipio que atienda principalmente a concretar

aquellos aspectos no tratados en dichas normas y sobre todo a arbitrar herramientas eficaces para esta gestión municipal bajo la salvaguarda siempre del respecto a los derechos ciudadanos.

Considerando que el Ayuntamiento tiene reconocida la potestad reglamentaria al amparo de lo dispuesto en el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la competencia municipal en esta materia, se considera la Ordenanza el instrumento normativo adecuado para su regulación.

Examinada la “Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de Licencias Urbanísticas” y los informes obrantes en el expediente, y considerando que la misma cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Considerando que la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 24 de Noviembre de 2011 dictaminó favorablemente la misma, procede que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: APROBAR inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de Licencias Urbanísticas.

SEGUNDO: EXPONERLA a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

5.- PROPOSICION DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVO A LA UNIDAD DE EJECUCION U-24, EN LA ESTACIÓN LINARES-BAEZA. RECTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION INICIAL (PG 4/06/49).

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Advertido error en la Propuesta de ésta Concejalía Delegada y en el subsiguiente acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de Octubre de 2011, en relación con el expediente que se instruye sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana referente al ámbito de la Unidad de Ejecución U-24 (Estación Linares-Baeza), dado que el cuadro que se incluye en dicha propuesta y acuerdo, con las determinaciones previstas para la citada Unidad de Ejecución, es el que se recoge en el P.G.O.U. en vigor, y no el Modificado que se contempla en el Documento urbanístico aprobado inicialmente.

Considerando que se trata de un evidente error material, susceptible de rectificación en todo momento (art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por el Pleno de la Corporación se adopte el acuerdo de rectificar el punto primero del adoptado en sesión celebrada el día 13 de Octubre de 2011, sobre Modificación del P.G.O.U. relativa a la Unidad de Ejecución U-24, el cual quedaría redactado en los siguientes términos, permaneciendo idéntico el acuerdo adoptado en todo lo demás:

PRIMERO: Ratificar la urgencia de la presente proposición.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Innovación Núm. 5 (PA) del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada de oficio por el propio Ayuntamiento, consistente en:

- *Se modifican las determinaciones previstas para la Unidad de Ejecución U-24 en el art. 117 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., que quedan establecidas del siguiente modo:*

UNIDAD DE EJECUCION U-24			
ZONA	SUPERFICIE M2	EDIFICABILIDAD M2	VIVIENDAS NÚM.
<i>Industrial</i>	2,632	1,0476	----
<i>Equipamiento</i>	0	----	----
<i>Verde</i>	0	----	----
<i>Viario-Aparcamiento</i>	2,292	----	----
TOTAL	4,924	0,56	----

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

6.- PROPOSICION DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE MODIFICACION PUNTUAL DEL ART. 112 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL P.G.O.U. DE LINARES PARA FLEXIBILIZAR LAS CONDICIONES DE USO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE SUELO URBANO.

Dada cuenta de la Proposición de la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con el expediente que se instruye por este Ayuntamiento sobre innovación del vigente P.G.O.U., con el carácter de modificación puntual, relativa a la modificación del art. 112 de las Normas Urbanísticas, promovida por el propio Ayuntamiento.

Vista la documentación elaborada por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, así como el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Ratificar la Urgencia de la presente proposición.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana contenida en el Documento Urbanístico elaborado por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, fechado a 9 de Diciembre de 2012, y que tiene por objeto flexibilizar las condiciones de uso en la Zona Industrial del Suelo Urbano, de manera que se posibilite la tendencia y demanda, cada vez más acusada de instalaciones comerciales y de servicio sobre las estrictamente de transformación. Para lo cual se modifica el art. 112.8 de las Normas Urbanísticas, que queda redactado en los siguientes términos:

“”8. *Condiciones de uso. Se autorizan los siguientes usos:*

- *Vivienda. En todas las categorías, con el límite máximo de dos y superficie total edificada de 300 m² y nunca superior al 10 % de la total edificada sobre la parcela.*

- *Comercial. En categoría 1^a; para mercado de mayoristas y categoría 2^a.*
- *Oficinas. En categorías 1^a, 2^a y 3^a.*
- *Socio-Cultural. En clase B y C; categorías 1^a, 2^a y 3^a; en todos los grados.*
- *Religioso. En categoría 2^a y 3^a.*
- *Docente. En categorías 1^a, 2^a y 3^a; en todos los grados.*
- *Deportivo. En categoría 4^a. En categoría 5^a sin necesidad de estar anejo o vinculado a otros usos.*
- *Sanitario. En categorías 5^a y 6^a.*
- *Industrial. En todas las categorías salvo en la 4^a.*
- *Servicios del automóvil. En todas las categorías.*
- *Zonas Verdes y Espacios Libres. En categorías 2^a y 4^a, todas las situaciones.*
- *Instalaciones Especiales. En categorías 1^a, 3^a, 4^a y 7^a.””*

TERCERO: Someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

* En este momento se incorpora al Salón de Plenos D^a María Isabel Selfa Sevilla.

7.- PROPUESTA-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE RESCATE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES DELEGADOS EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN A TRAVÉS DEL CONVENIO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2.009.

Por el Sr. Antonio Martínez Martínez, Portavoz del P.P., se dio cuenta de la siguiente Propuesta-Moción, que dice:

“D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, como portavoz y en representación del Grupo de Concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

“RESCATE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES DELEGADOS EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN A TRAVÉS DEL CONVENIO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2009”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a los Municipios facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de sus tributos y demás recursos de derecho público.

Con fecha 10 de Diciembre de 2009, el Ayuntamiento formalizó convenio con la Diputación Provincial de Jaén mediante el que le delegaba in extenso, al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de Jaén, los recursos y conceptos tributarios que a continuación se relacionan:

- GRUPO A: Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- GRUPO B: Impuesto sobre Actividades Económicas
- GRUPO C: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- GRUPO D: Impuesto sobre el Incremento del Valor de Naturaleza Urbana.
- GRUPO E: Otros Tributos y Recursos Municipales
- GRUPO F: Certificaciones de Descubierta procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario.
- GRUPO G: Valores en ejecutiva de los grupos anteriores A a E.
- GRUPO H: Multas de Tráfico.

A virtud de dicho convenio y con efectos de 1 de Enero de 2010, la Diputación Provincial de Jaén ha venido ejerciendo las facultades objeto de la referida delegación a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, con sujeción expresa al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias se han ido dictando, en su caso, por la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Dichas facultades se han concretado en:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, sujetas a Derecho.
- b) Práctica de las liquidaciones determinantes de las deudas tributarias.
- c) Elaboración y emisión de listas y documentos cobratorios.
- d) Resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas tributarias.
- e) Resolución de los recursos contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito del referido Convenio.
- f) Actuación en orden a la asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.
- g) Cualesquiera otras establecidas por la normativa vigente.

Y, en lo que se refiere a los estrictos actos relativos de gestión recaudatoria:

- 1.- Recaudación de las deudas tanto en período voluntario como ejecutiva.
- 2.- Práctica de notificaciones colectivas en valores recibo e individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- 3.- Expedir certificaciones de descubierto individuales o colectivas y dictar sobre ellas la correspondiente providencia de apremio.
- 4.- Liquidación de intereses de demora.
- 5.- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa aplicable, tendentes a la realización de los recursos públicos objeto de aquel Convenio.

Igualmente y de acuerdo con la normativa legal al efecto, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Inspección y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Orden de 10 de Junio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, la Diputación a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación asumió la inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Como contraprestación económica a percibir por la Diputación Provincial, se establecieron unas percepciones por detracción previa a las liquidaciones correspondientes, consistentes en:

- Un 3,25 % sobre la recaudación anual, en concepto de canon de participación de los gastos de funcionamiento ordinarios del Organismo.
- Un 4,25 % del importe líquido por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Un 30 % del importe total ingresado por el Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), como consecuencia de liquidaciones derivadas de actas de inspección.
- Un 80 % del importe total ingresado derivado de expedientes sancionadores en el ámbito W Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Un 75 % del importe total ingresado por multas derivadas de infracciones en materia de tráfico cuya gestión en ejecutiva se encomiende.
- El 100 % de los recargos, intereses y costas que se deriven de la actuación en periodo ejecutivo.

En cualquier caso y dentro de las obligaciones asumidas por la Diputación Provincial y remuneradas con las sumas antes indicadas, estaban incluidas como no podía ser de otro modo en virtud del principio de autonomía de organización del servicio, las inversiones necesarias para dotar al Organismo de los medios informáticos precisos para garantizar la gestión integral del Servicio.

La situación económica del Ayuntamiento, su disponibilidad personal y la capacidad y autonomía de su organización para acometer estas tareas y, su relevancia en el ámbito no

solo económico, sino de responsabilidad ante los ciudadanos dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, permite y aconseja según el criterio del Grupo del Partido Popular el rescate de estas funciones para su realización de forma directa y con medios propios.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes.

A C U E R D O S

PRIMERO: Iniciar el expediente para rescatar el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria entre el Ayuntamiento de Linares y la Diputación Provincial de Jaén formalizado en fecha 10 de Diciembre 2009.

SEGUNDO: Proceder en consecuencia al rescate del Servicio de Gestión y Recaudación con vigencia inicial y completa durante el ejercicio fiscal 2013.

TERCERO: Crear una comisión de transferencia formada por los portavoces económicos de los tres grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, la Jefa de Rentas, la Interventora, y la Tesorera a partir de la aprobación de la presente moción que desarrollará las siguientes funciones:

a) En el Primer trimestre de 2012 establecerá el calendario de transferencia del software, padrones fiscales y catastrales actualizados, poniendo a disposición y en colaboración con las personas del SPGR responsables en la materia, de personal propio, para que durante el periodo de transferencia no se paralice ninguna actuación tributaria incluida la de inspección y ejecución, que habrán de ser incorporadas al organigrama.

b) En el Segundo trimestre de 2012, se procederá a la migración de aquellos datos, bases y padrones en los equipos informáticos del Ayuntamiento.

c) en el Tercer trimestre de 2012, se procederá a la simulación del sistema con comprobación de eficiencia y fiabilidad.

d) En el Cuarto trimestre se procederá de forma conjunta a las liquidaciones y puesta al día del sistema para su utilización a partir de enero de 2013.”

Seguidamente siguió diciendo que el planteamiento que se hace en esta moción, se hace sobre la base de que es el Ayuntamiento el que tiene la atribución de la gestión, recaudación e inspección de todos los tributos. Este Ayuntamiento es el segundo en población de la provincia, por tanto no se puede alegar como excusa que no tenemos, ni capacidad económica, ni técnica, ni organizativa, para asumir esta gestión, otra cosa es que desde el punto de vista legal podamos, como así se ha hecho, delegar estas competencias a la Diputación Provincial. De todos es conocido que por parte de Tesorería se evacuó un informe en el que se decía que para prestar este servicio harían falta veintidós personas, sin embargo en Jaén capital, que evidentemente tiene más población que nosotros, lo prestan con diecinueve personas, por tanto frente a este despropósito se ha puesto en contacto con los servicios técnicos de este Ayuntamiento para ver cuales podrían ser los problemas a los que nos enfrentaríamos y cuales las virtudes, y el resultado fue que vistos todos los informes que en su momento se redactaron por los Servicios Técnicos de ese Ayuntamiento, ninguno decía que era rentable pasarle a Diputación la gestión de este servicio. Igualmente también se han dirigido al Ayuntamiento de Úbeda y allí tan sólo necesitan a ocho personas de las que dos no se dedican exclusivamente a ello. En cualquier caso ante esta situación lo que hay que resaltar es la cercanía que hay en ambos ayuntamientos entre la administración y los

administrados, cercanía que aquí en Linares no se produce ya que si surge cualquier problema con algún recibo hay que desplazarse a Jaén. Por tanto, el primer beneficio que observaríamos si se rescatara este servicio sería la cercanía de los sujetos pasivos tributarios a la administración, cosa por otro lado bastante importante, y en segundo lugar porque su grupo entiende que la gestión directa genera más liquidez a este Ayuntamiento, ya que el dinero que se ingresa se ingresa directamente en las arcas del Ayuntamiento y no hay que esperar a que desde Jaén nos lo transfieran. Aparte también es importante resaltar el hecho de que tanto la gestión directa como el control directo es mucho más flexible, en la Diputación se trabaja con un sistema de recaudación sometido a un principio de calidad y por tanto, los procedimientos son absolutamente rígidos ya que si nos salimos del procedimiento lo que estamos haciendo es bajando la calidad, de tal forma que si surge por ejemplo un problema con un recibo en cuanto al número del D.N.I., por ejemplo, debido a esta rigidez la solución es mucho más problemática que tan sólo corregirlo directamente.

Por tanto, por todos estos motivos expuestos y porque la transferencia se haría a lo largo de todo un año, su grupo entiende que a partir del año 2.013 este Ayuntamiento podría empezar a gestionar sus propios impuestos. Puede ocurrir que si hoy se aprueba esta propuesta, el Servicio de Recaudación nos proponga un convenio mucho más ventajoso que ya se estudiaría en su momento si esto ocurriese. De todas formas y según las consultas que ha dicho anteriormente, siempre es más ventajosa la gestión directa que la indirecta, quizás para un ayuntamiento pequeño pueda resultar rentable, en nuestro caso, hoy por hoy es costoso y negativo.

- A continuación intervino el Sr. Portavoz del grupo de I.U.LV-C.A., Sr. Sebastián Martínez Solás, quién dijo que esta proposición a su grupo no le parece que sea una proposición mala para este Ayuntamiento, pero sí creen que es un mal momento para llevarla a cabo. Los informes que por parte de los Servicios técnicos de este Ayuntamiento de Linares se han emitido, así como las conversaciones mantenidas a nivel extraoficial tanto por Técnicos de la Diputación como del Ayuntamiento, en estos momentos desaconsejan esta operación. El Sr. Antonio Martínez ha hecho alusión a la cuestión del personal y él tiene entendido que en Jaén son treinta y seis personas, no diecinueve, pero en cualquier caso estaríamos hablando de un número de personas que, o bien tendríamos que reabsorber, o bien contratar, con lo cual sería peor el remedio que la enfermedad porque habría que aumentar en diez o doce personas la plantilla, y por consiguiente el presupuesto. Sin embargo hay otra cuestión que a su grupo le preocupa especialmente, ya que estaríamos hablando de que la recuperación de este servicio nos podría llevar a una dependencia financiera, una dependencia de las operaciones de Tesorería y operaciones bancarias que crearía todavía más inseguridad desde el punto de vista financiero para este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la Diputación está adelantando el dinero que en teoría se va a recaudar, llegado el caso este Ayuntamiento tendría que realizar operaciones de Tesorería y no sabemos a que interés y si nos las concederían. Por lo tanto añadió que aunque a su grupo no le parece mal que el servicio sea rescatado, en estos momentos no lo consideran adecuado.

- Seguidamente intervino el Sr. Concejal-Delegado de Economía, D. Luis Moya Conde, quién dijo que no iba a entrar en la guerra de cifras de si en el Ayuntamiento de Jaén el servicio lo llevan más o menos personas que en el de Úbeda, o si aquí necesitaríamos más o menos, lo que es cierto es que el Ayuntamiento de Linares para llevar este servicio necesitaría más personal, personal que con el tiempo llegaría a tener el nivel de eficacia y eficiencia que ahora mismo tiene el servicio, mas de un 90 % de recaudación, pero eso nos llevaría un tiempo, y seguramente el año que viene no. Aparte también sería interesante saber cómo llevan el tema del cobro por vía ejecutiva en estos Ayuntamientos a los que ha

consultado el Sr. Antonio Martínez, porque en vía voluntaria todo está muy bien, pero en ejecutiva la cosa cambia, y según los datos que él tiene es desastrosa.

Siguió diciendo que la Diputación Provincial, a partir de Enero empieza a entregar a cuenta mensuales a un coste cero, recaudando nosotros tendríamos que hacer operaciones de Tesorería para tener el dinero y según los datos del año pasado, el año 2010, el importe del dinero que Diputación Provincial nos adelantó de Enero a Julio era de unos cinco millones de euros, una operación de Tesorería por ese dinero nos costaría bastante más de lo que nos cobra Diputación Provincial, que es cero euros. En definitiva, si este Ayuntamiento tiene un servicio que funciona eficazmente, no da ningún quebranto, y que además los Técnicos Municipales consideran que en estos momentos, funcionando como funciona el servicio, no es el momento de dejarlo, su grupo considera que es mejor quedarse como hasta ahora, aunque por supuesto el convenio se puede mejorar.

- Nuevamente intervino el Sr. Antonio Martínez, quién dirigiéndose al Sr. Sebastián Martínez dijo que el argumento que ha utilizado hoy no se corresponde con su ideología, ha estado tres días diciendo en la prensa que había que rescatar el servicio de limpieza porque nos costaba mucho dinero y era más conveniente que los trabajadores pertenecieran al Ayuntamiento, y ahora dice lo contrario, debería de ser valiente y dar el paso adelante y pasarse al P.S.O.E. o hacer un pacto de gobierno con el P.S.O.E., porque hasta ahora lo único que le hemos visto es votar en contra de lo que propone el P.P., es decir se dedica a hacer oposición a la oposición y a defender lo público frente a lo privado, cuando en realidad lo que está bien, está bien, sea público o privado, nunca ha entrado de forma objetiva a analizar la situación, ni esa ni ninguna.

Dirigiéndose al Sr. Concejal de Economía dijo que gestionando nosotros este servicio no sólo no alcanzaríamos un nivel del 90 % sino que llegaríamos al 100 %, puesto que en cambios que se produzcan de cualquier índole en los impuestos, bien sea domicilios, o por cambio de sujeto pasivo tributario, etc., es muy difícil que no existan problemas al tramitarlo desde allí, si nosotros lleváramos esta gestión, lo que se haría es dar de baja de manera provisional a todos los fallidos y como dando de baja de manera provisional los rendimientos positivos de cobro aumentan, esa sería la manera de actuar. La cifra de un 90 % de recaudación está muy bien sobre el papel, pero a él le gustaría saber que el 90 % del dinero que se tenía que cobrar real en Linares, es el que realmente se está cobrando, y ahora mismo no lo es.

En definitiva dijo que al no querer gestionar nosotros mismos nuestros impuestos, estamos diciendo que este Ayuntamiento no tiene capacidad para hacerlo, es más preferimos pagar a otros para que lo hagan, olvidando el mayor beneficio de todos, que es la cercanía con el sujeto pasivo tributario y la administración que percibe.

- De nuevo intervino el Sr. Sebastián Martínez, quién dijo que no tenía nada que ver el rescate del servicio de recaudación con el rescate del servicio de limpieza, sobre todo porque en el tema de la limpieza estamos hablando de un empleo público, con derechos y digno, que actualmente no se da del todo en la empresa concesionaria de la limpieza. Tampoco es cierto que todas las propuestas que el P.P. ha traído a este Pleno no las hayan apoyado, ni que tengan una actitud contra la oposición, sin embargo sí quiere agradecerle al Sr. Portavoz del P.P. el que piensen en su grupo político como parte de un futuro Equipo de Gobierno, porque eso quiere decir que consideran sus propuestas como sensatas y razonables. La razón de que el Portavoz del P.P. diga estas cosas es que está cabreado desde el 11 de Junio porque no fue elegido Alcalde, pero no fue elegido Alcalde porque los ciudadanos no quisieron, no por I.U.LV-C.A. que lo único que hizo fue respetar la lista más

votada. Por último dijo que a fecha de hoy el grupo de I.U.LV-C.A. no está de acuerdo con esta propuesta y no lo está porque tiene la suficiente capacidad como para analizar las situaciones y propuestas concretas.

- A continuación intervino el Sr. Alcalde, quién dijo que él apuesta por todo aquello que sea viable, mejorable, posible, más rentable para esta empresa, que es como él la ve, como una empresa que presta servicios a los ciudadanos y que hay que gestionar desde la realidad, el sentido común y no desde posturas extremas. Esta propuesta tiene cosas buenas y cosas malas, y para decidir no hay más remedio que basarse en los informes técnicos que nos están diciendo que no y que al final hay más inconvenientes que ventajas. La propuesta trata básicamente de que si queremos que nos recauden lo que se cobra por este Ayuntamiento la Diputación, o hacerlo nosotros mismos, pero está comprobado que Diputación tiene más medios y lógicamente por eso va a alcanzar un mayor nivel de eficacia, que por supuesto puede ser mejorable y esperemos que así sea. Por tanto, basándose en los informes técnicos, su grupo va a decir que no a esta propuesta.

- Por último intervino el Sr. Antonio Martínez quién dijo que instaba al Sr. Alcalde a que entre todos estudien este tema para ver si se puede mejorar. Cuando presentan esta propuesta es porque su grupo está seguro de que nosotros tenemos nivel para poder asumir esta gestión, de todas formas la propuesta tampoco es agresiva en el sentido de decir que hay que rescatarlo ya, sino que tenemos de plazo un año para ver el tema y hacerlo de la mejor manera posible. Por último añadió que él es muy respetuoso con los números democráticos, y por supuesto le hubiera gustado ser alcalde de esta ciudad, sino no se hubiera presentado, eso es una cosa y otra decir que está cabreado, cuando precisamente es una persona a la que se le pasan los enfados a las veinticuatro horas, él está aquí para tratar de presentar propuestas que mejoren la situación de los ciudadanos, no para ir en contra de algo o alguien, eso nunca.

Tras finalizar el turno de intervenciones, se procedió seguidamente a la votación en la que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor del grupo P.P. y catorce votos en contra de los grupos P.S.O.E. e I.U.LV-C.A., acordó denegar dicha Propuesta-Moción.

8.- PROPUESTA-MOCION CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES, P.S.O.E., P.P. E I.U.LV-C.A. SOBRE APOYO A LA COMPAÑÍA DE VAGONES DEL SUR.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura de la Propuesta-Moción conjunta de los tres grupos políticos, que dice:

“El proyecto de la Compañía de Vagones del Sur (CVS) se encuentra paralizado. Son múltiples las razones que darían sentido a su necesaria puesta en marcha, pero entre ellas destacan cinco:

1.- Contar con unas de las instalaciones más modernas de España, ubicadas en una situación privilegiada por su fácil conexión a través de ferrocarril con el ramal ferroviario de Vadollano.

2.- La planta de fabricación tendría garantizado el trabajo. Como ejemplo, RENFE adjudicó un proyecto a CVS dirigido a la construcción de bastidores para 200 plataformas de mercancías.

3.- La generación de empleo en una comarca castigada por el desmantelamiento de la industria automovilística, convirtiendo a Linares en un referente en el sector ferroviario, en indudable auge.

4.- Las perspectivas de negocio son importantes, no sólo en el mercado nacional con encargos para RENFE, sino también en el internacional, de hecho, había perspectivas de negocio en Angola.

5.- Posibilitar recolocaciones de puesto de trabajo, conllevaría la generación de nuevos empleos.

Por todo ello, y dada la especial importancia en la defensa del funcionamiento que esta compañía supone para el municipio de Linares y la preocupación por esta situación tanto de la Alcaldía como del resto de la Corporación Municipal Linarense, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

A C U E R D O

UNICO: Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte las medidas necesarias con el fin de garantizar el desarrollo futuro de la Compañía de Vagones del Sur (CVS), dada la viabilidad empresarial que tiene dicha compañía por las razones especialmente indicadas.”

- En primer lugar intervino el Sr. Portavoz del P.P., D. Antonio Martínez Martínez, quién dijo que su grupo apoyó esta propuesta desde el primer momento que se le presentó, sin embargo sí sería conveniente que de forma cercana y bajo la presidencia directa del Sr. Alcalde, se tuviera una reunión para hacer un estudio global de la situación que tenemos, con esta propuesta la Corporación está dando la cara, pero la situación y las informaciones que llegan desde dentro, dan la impresión de que ni siquiera vamos a poder inaugurar la vía que se hizo para esa empresa. Por tanto al margen de apoyar esto, deberíamos estudiar un poco más la situación y si hay que ser un poco más egoístas con nuestras cosas, pues se hace. Su petición es apoyar esta propuesta y sobre todo verlo y sentarse para hacer de verdad todo lo que se pueda.

- Intervino el Sr. Alcalde quién dijo que esta moción se hace porque existe una empresa que hace tiempo tuvo una inversión pública importante, parece que se trata de una empresa moderna, con futuro, la gente que está trabajando allí tiene unas expectativas buenas de futuro, el problema es que la situación que hay entre los socios crea una serie de problemas que afectan a la empresa de cara al futuro, por lo tanto lo que estamos pidiendo, en este caso a la Junta de Andalucía, es que por intereses de unos y otros socios, no tiren por tierra el futuro de esa empresa en la que todos hemos puesto muchas expectativas, estamos hablando de la mejor equipada de España en su sector. Por lo tanto, podemos solicitar los tres grupos políticos una reunión con el Delegado para que nos expliquen como va el proceso y, así tener información de primera mano para lo bueno y para lo malo.

Tras finalizar el turno de intervenciones, se procedió seguidamente a la votación en la que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

10.- PROPUESTA-MOCIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL R.D.L. 8/2011, DE 1 DE JULIO (I.C.O.)

En primer lugar, se sometió a votación por el Sr. Alcalde la urgencia, siendo aprobada ésta por unanimidad de los miembros asistentes, pasándose a continuación a dar cuenta de la Propuesta-Moción siguiente:

Dada cuenta de la Propuesta-Moción presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

“Visto el expediente que se tramita de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de Julio, (*de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de significación administrativa*), (BOE 161, de 07/07/2011), que permite a las Entidades Locales la cancelación de sus obligaciones pendientes con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, con los límites que prevé el Real Decreto.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 28 de Noviembre de 2011 por el que se solicita una operación de endeudamiento al Instituto de Crédito Oficial (ICO) al amparo de lo previsto en el art. 4 y siguientes del Real Decreto 8/2011, de 1 de julio, por un importe de 2.376.940,42 €

Visto que dicha operación ha sido autorizada, según correo remitido por el BBVA el día 12/12/2011, que se adjunta.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: APROBAR la operación de endeudamiento al amparo de lo previsto en el art. 4 y siguientes del Real Decreto 8/2011, de 1 de Julio, por un importe de 2.376.940,42 €, con la entidad BBVA con las siguientes condiciones:

- Tipo de interés 6,5 %
- Plazo de amortización 3 años, quedando cancelado el 31/12/2014, con anualidades constantes, según cuadro adjunto
- Sin comisiones

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya para la firma de la citada operación, según lo dispuesto en el art. 52 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.”

- Intervino en este momento el Sr. Portavoz del P.P., D. Antonio Martínez Martínez, quién dijo que su grupo iba a prestar su consentimiento a esta propuesta puesto que se trata de un préstamo para poder pagar a proveedores, siguiendo el criterio de más antigüedad, de manera que se van a pagar antes las más antiguas, sin embargo eso no quiere decir que su grupo dé el visto bueno al contenido de las facturas, y aunque ahora no es el mejor momento para hacerlo, en la comisión pertinente formularán las alegaciones correspondientes.

Tras finalizar el turno de intervenciones, se procedió seguidamente a la votación en la que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes de los veinticinco que componen la Corporación, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- En primer lugar intervino la Sra. Selina Robles Córdoba, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que recientemente han visto en la prensa que colectivos sociales han demandado la apertura de la pensión, que antes de abrir el Centro de Transeúntes tenía convenio con el Ayuntamiento y atendía a las personas de paso por la ciudad que no tenían recursos. Los colectivos lo piden en casos de emergencia, como ahora con la campaña de recogida de la aceituna, que pasa mucha más gente por la ciudad y el Centro de Transeúntes se encuentra al máximo de ocupación desde Septiembre. Según CARITAS, que es el colectivo que hace las declaraciones en prensa, se han incrementado las ayudas al desplazamiento con respecto al año pasado, porque en la pensión había más plazas disponibles que las que hay en el Centro de Transeúntes, y eso hace que se aumentan estas ayudas de desplazamiento. Su grupo se une a esta demanda de los colectivos sociales, CARITAS, MUNDO ACOGE y LOAC, porque creen que el Ayuntamiento tiene la obligación moral de atender a estos ciudadanos y que se les preste un servicio fundamental de las personas. Por todo ello su grupo presenta un ruego al Presidente del Patronato de Bienestar Social para que haya una apertura de plazas en la pensión, mediante un convenio como existía antes, para cuestiones de emergencia, así como que el número de comidas que se da en el Centro de Transeúntes se amplíe para las personas que están de paso, y que en lugar de diez personas sean las que hagan falta en ese momento, o bien que se habiliten dependencias municipales para tales fines.

Contestó el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social, D. Luis Moya Conde, quién dijo que no tiene ningún inconveniente en sentarse con el Director del Centro de Transeúntes y ver el tema, puesto que él los datos que tiene son otros, concretamente el Sr. Director le ha dicho que en ningún momento se han llegado a cubrir las diez plazas del centro, es más se están prestando servicios que no estaban conveniados con la propia empresa. Por tanto, con esta reunión vamos a ver que es lo que pasa y porque CARITAS tiene una información distinta. No es intención del Patronato que nadie se quede en la calle sin asistencia, pero también tiene que añadir que muchas veces ocurre que al Centro de Transeúntes no se acude porque está conectado con la Policía Nacional y les facilitan los datos de las personas que acuden a él, y eso puede que a algunas personas no les interese. De todas formas se puede mantener una reunión la semana que viene, con el Director del Centro y con las personas de CARITAS.

Intervino de nuevo la Sra. Selina Robles, quién dijo que le parece muy bien tener esa reunión para contrastar los datos, por supuesto tampoco es la intención de este grupo decir que se queda gente en la calle sin atender a propósito, pero lo que es cierto es que se queda gente en la calle sin atención, por el motivo que ha dicho antes el Sr. Moya, pero también por otras circunstancias.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.